

4 Cumplimientos de otras normativas

4.1 RTDUCG - Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos

No es de aplicación

4.2 REBT - Reglamento electrotécnico de baja tensión

No es de aplicación

4.3 ICT – Infraestructura Común de Telecomunicaciones.

No es de aplicación

4.4 Accesibilidad

D19/1999 de Accesibilidad en Aragón, es de aplicación. Se justifica también su cumplimiento en CTE DB SUA por ser condiciones más restrictivas. Se adjunta ficha de accesibilidad:

EDIFICIOS DE USO PUBLICO		Condicionantes según el texto articulado del Decreto 19/99	proyecto	
Art. 16. Edificios de uso publico	Proyecto de obra nueva	Proyecto de reforma o rehabilitación (salvo higiene, ornato y normal mantenimiento)	X	
	Todos los accesos al interior del edificio deberán estar desprovistos de barreras arquitectónicas		X	
	Itinerarios horizontales y verticales entre las dependencias y servicios y entre el exterior, accesibles		X	
Art. 18. Edificios de uso publico	Edificios, espacios e instalaciones cuyo uso implique concurrencia de publico, sin carácter exhaustivo:			
	Uso Administrativo publico	Centro sanitario / asistencial	Estacion de viajeros	Centro de enseñanza
	Garaje / Aparcamiento	Centro cultural ó semejante	Instalacion deportiva	Comercial > 500 m ²
	Comercial de 100 a 500 m ²	Centro religioso	Hotelero > 50 plazas	Centro trabajo > 50 fijos
	Idem entre 10 y 50 fijos	Espectaculos, conferencias... < 500 ps	Espectaculos, conferencias ... > 500 ps	
ITINERARIOS ACCESIBLES		Condicionantes según el Anexo II del Decreto 19/99: Punto 1	proyecto	
1.1. HORIZONTALES: Alternativos	1.1.2.-	Itinerarios alternativos señalizados		
		Itinerario alternativo ≤ 6 veces itinerario accesible		
1.1.3.- Dimensiones		Gálibo de paso en tramos rectos 210 x 100 cm	X	
		Ancho de cruce de 2 sillas de ruedas 180 cm		
		Ancho paso + cruce con 1 silla ruedas 150 cm	X	
1.1.4.- Pavimentos		Cambios de dirección de forma que pueda inscribirse un círculo de Ø150 cm	X	
		Superficies duras, antideslizantes, continuas y regladas	X	
1.1.5.- Mesetas de accesos		Si en su perímetro abren puertas, espacio horizontal frente a estas de 150x150 y 210 cm de altura	X	
1.1.7.- Barandillas		Las aceras y tramos con altura lateral > 20 cm tendrán barandilla ≥ 95 cm	X	
		En la proyección vertical del pasamanos habrá un bordillo guía resaltado de 5 cm	X	
		Distancia entre pasamanos y pared ≥ 4 cm	X	
1.1.8.- Mobiliario urbano		Pasamanos indicando de cambios de pendiente y dirección mediante puntos de inflexión	X	
		Mobiliario fijo: autónomo para ambulantes, usuarios de silla de ruedas o con dificultades sensoriales		
1.1.10.- Accesos: puertas y pequeños mecanismos		Pública concurrencia: accesos autónomos para personas con limitaciones		
		Acceso con cierre: con llamada y comunicación permanente en ambos sentidos	X	
		Pasos interiores por mecanismo (tomo, detector de metales,...) con paso alternativo		
		Puertas de paso (no giratorias) de ancho útil ≥ 80 cm	X	
	En puertas de dos hojas: una de ellas de ancho útil ≥ 80 cm			



	Puertas vidrio: zócalo 30 cm y banda \geq 5 cm de color a 150 cm del suelo y con contraste de color.	(Ver nota)
	Apertura de puertas preferentemente por manilla o manivela (de palanca, no de pomo)	
	Puertas simples: espacio de \varnothing 150 cm libre de barridos a ambos lados de la puerta	X
	Doble puerta: espacio entre doble puerta suficiente para \varnothing 150 cm libre de barridos	X
	Interruptores y mecanismos similares a \leq 140 cm del suelo	
1.2. VERTICALES:	Transporte vertical fijo ó móvil: autónomo para personas con limitación	X
	Itinerarios alternativos señalizados y \leq 6 veces itinerario accesible	
1.2.3.- Escaleras	En vías públicas alternativa a todas la escaleras con rampa	
	En edificios públicos: rampa, ascensor ó sistema de elevación autónomo	X
	Desniveles < 40 cm se deberán salvar con rampa evitando escaleras	
	Escaleras de ancho > 240 cm con barandilla intermedia	
	Ancho útil en lugares de uso público \geq 120 cm	X
	Huella antideslizante de 36 a 27 cm, y tabica de 18,5 a 13 cm	X
	Largo x ancho de mesetas \geq ancho escalera	
	Mesetas de arranque con banda señalizadora: ancho escalera x 30 cm	X
	Espacio de escalera bajo punto de arranque protegido	X
	Iluminación \geq 10 luxes	X
1.2.4.- Rampas	Dos pasamanos en tramos inclinados	
	Ancho útil para tráfico de un sentido \geq 100 cm y \geq 180 cm en dos sentidos	
	Pendiente máxima en exteriores \leq 8%, interiores 11%	
	Longitud del tramo \leq 10 m	
	Longitud de mesetas horizontales en tramos rectos \geq 120 cm	
	Idem en cambios de dirección superiores a 90° \geq 150 cm	
	Pendiente transversal máxima 2%	
	Pavimento especialmente antideslizante	
1.2.5.- Ascensores	Cabina en uso público: fondo \geq 140 cm, ancho \geq 110 cm	X
	Espacio de \varnothing 150 cm libre de barridos a la salida del ascensor	X
	Al lado del ascensor número de planta \geq 10 x 10 cm y a 140 cm suelo	

Nota: No es de aplicación, al ser las nuevas puertas instaladas correderas automáticas, por lo que se elimina el riesgo de impacto, al tener detección automática y ser vidrio de seguridad laminar 5+5.

En Monzón, a26 de Octubre de 2020

Fdo.: HECTOR NEVOT LLORET, ARQUITECTO

